

MENDOZA, **15 ABR 2021****VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 5778/2021, en las que se tramita la solicitud de acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo, por parte del Ing. Eduardo Daniel QUIROGA;

CONSIDERANDO:

La Circular N° 2/2021-R; los Artículos 4° y 6° de la Resolución N° 2160/2020-R, Ad-Referéndum del Consejo Superior y 1° de la Resolución N° 2100/2020-R.

Que el Ing. QUIROGA completó el formulario sobre la solicitud del acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo.

Lo informado por la Dirección General Administrativa de esta Facultad y la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Medicina del Trabajo, el Ing. QUIROGA se encuentra comprendida en los Grupos de Riesgo definidos (Art. 10° de la Resolución 231/2020-R, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS; Art. 1° DNU 206/2020; Art. 1° Resolución 207/2020-MT; Art. 3° Resolución N° 627/2020-MSN y Art. 1° Resolución 1541/2020-MSN).

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar **la solicitud de acogimiento a la dispensa del deber de asistencia presencial al lugar de trabajo**, del Ing. Eduardo Daniel QUIROGA (DNI: 16.011.658 - Legajo: 24.303), conforme los Artículos 4° y 6° de la Res. 2160/2020-R Ad-Referéndum del Consejo Superior; 10° de la Resolución 231/2020-R, ratificada por Resolución N° 83/2020-CS; 1° DNU 206/2020; 1° Resolución 207/2020-MT; 3° Resolución N° 627/2020-MSN y 1° Resolución 1541/2020-MSN.

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN FI - N° 152/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo